

**ESTATUTOS DE LA “SOCIEDAD PARAGUAYA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL”.\*\*\*\*\***

**NUMERO: 54 (CINCUENTA Y CUATRO). FOLIO 133 (CIENTO TREINTA Y TRES) Y SGTES.**

**COMERCIAL “B”.** En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los **VEINTICUATRO**

días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTITRES**, ante mí: Tania Mabel Portillo Zárate,

Notaria y Escribana Pública, titular del registro número 1092, comparecen las siguientes personas:

1.- El señor **FRANCISCO RUBEN DA ROSA LESCANO**, paraguayo, casado, quien se identifica

con su cédula de identidad civil número **1.537.892**; 2.- El señor **RAFAEL FERMIN PALAU**

**HEIKEL**, paraguayo, soltero, quien se identifica con su cédula de identidad civil número **1.995.247**;

3.- El señor **LUIS CARLOS BENITEZ AGUILAR**, paraguayo, casado, quien se identifica con su

cédula de identidad civil número **929.023**, y 4.- El señor **JULIO MANUEL PACIELLO CORONEL**,

paraguayo, soltero, quien se identifica con su cédula de identidad civil número **1.490.175**, todos

domiciliados a los efectos del presente acto en la casa ubicada en Tte. Cusmanich 867 de la

Ciudad de Asunción; mayores de edad, hábiles, quienes se identificaron debidamente con sus

respectivos documentos de identidad policial, y manifiestan haber cumplido con las leyes de

carácter personal. Los señores **FRANCISCO RUBEN DA ROSA LESCANO, RAFAEL FERMIN**

**PALAU HEIKEL, LUIS CARLOS BENITEZ AGUILAR y JULIO MANUEL PACIELLO CORONEL**

concurrer al acto en su carácter de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero

respectivamente, de la **SOCIEDAD PARAGUAYA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**,

respectivamente, cargo para los cuales fueron designados según consta en el Acta de Fundación

de fecha 23 de agosto de 2023, que transcripto dice: **ACTA DE FUNDACIONAL. “SOCIEDAD**

**PARAGUAYA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL”.** **Primera sesión.** El 23 de agosto del presente

año a las 20:30 horas en Tte. Cusmanich 867 de la ciudad de Asunción, se reúnen por propia

voluntad las personas que firman al pie del presente documento y dicen; que con el interés de

promover acciones concretas y efectivas que contribuya al desarrollo de la Inteligencia Artificial en

el Paraguay, vienen a constituir una asociación civil de bien público sin fines de lucro denominada

“SOCIEDAD PARAGUAYA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL - SOPAIA”, que se dedicará fundamentalmente a promover el desarrollo de la Inteligencia artificial en el país. Iniciada la sesión, se procede a dar lectura a los objetivos de la organización, y los participantes comparten su motivación para formar parte de esta sociedad. Acto seguido se propone dar lectura a los estatutos propuestos por los convocantes y a continuación se propone la elección del Presidente y la Secretaria de Asamblea. Se propone a Rafael Palau como presidente de asamblea y a Mirtha Rodríguez como Secretaria de la misma, siendo secundadas las mociones y aprobadas unánimemente, quienes aceptan el cargo. Rafael Palau, en carácter de presidente de Asamblea Fundacional propone un cuarto intermedio para el estudio propuesto y se convoca a la continuidad de la segunda sesión de la asamblea fundacional para el día 14 de septiembre en el mismo horario y el mismo lugar. Dicha moción fue secundada y aprobada por la mayoría de los presentes. Del mismo modo y de la misma forma se propone la consideración de socios fundadores de participación remota a aquellos colaboradores que participen en la transmisión en línea del evento por la plataforma YouTube, y realicen aportes al estudio de los estatutos. Quedando convocada la segunda sesión para el 14 de septiembre, se levanta la sesión y se procede al cuarto intermedio.

Segunda sesión. En la ciudad de Asunción a los 14 días del mes de setiembre de 2023 siendo las 20:30 hs, se reúnen por propia voluntad las personas que firman al pie del presente documento y dicen; que con el interés de promover acciones concretas y efectivas que contribuya al desarrollo de la Inteligencia Artificial en el Paraguay, vienen a constituir una asociación civil de bien público sin fines de lucro denominada “SOCIEDAD PARAGUAYA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL - SOPAIA”, que se dedicará fundamentalmente a promover el desarrollo de la Inteligencia artificial en el país. Iniciando el acto se pasa a dar lectura del Orden del Día: 1) Convocatoria a reanudación de Asamblea Fundacional a los presentes. 2) Puesta a consideración de modificaciones a estatutos propuestos. 3) Aprobación de versión final de estatutos. 4) Elección y proclamación de autoridades (Junta Directiva). 5) Lectura y firma del Acta Fundacional y Estatutos. Como punto 1 del orden del

día, se declara reanudada la asamblea con la participación del quórum mínimo para la misma por parte de las autoridades de la asamblea fundacional. Pasando al punto 2 se pone a consideración las sugerencias respecto a las modificaciones al estatuto, que ya fuera analizado por los presentes con anterioridad. Se aceptan las sugerencias realizadas y la versión modificada será socializada con todos los miembros. Se propone la aprobación de los estatutos a los asambleístas presentes, la moción es secundada y aprobada por unanimidad, cumpliendo con el punto 3 del orden del día, quedando así establecidos y aprobados los estatutos de la sociedad en el anexo A del presente documento. A continuación, se pasa al punto 4 del orden del día, que trata de la elección de las autoridades de la organización. Se adjunta lista de mociones y aceptaciones de postulaciones en el anexo B. Luego de la firma de los documentos de rigor el presidente de asamblea fundacional, Rafael Palau, hace entrega de los documentos originales fundacionales a la presidencia de la Junta Directiva, deseando el mejor de los desempeños en sus funciones, y propone levantar la sesión y dar inicio al periodo de gestión de la nueva Junta directiva y dar por terminadas las funciones de las autoridades de la Asamblea fundacional, lo que es secundado y aprobado por unanimidad. Siendo las 22:30 del 14 de setiembre del 2023, agradeciendo a las socias y los socios fundadores, se declara constituida la Sociedad Paraguaya de Inteligencia Artificial, y se levanta la sesión. Hay dos firmas ilegibles. Rafael Palau. Presidente. Asamblea Fundacional. Mirtha Rodríguez. Secretaria. Asamblea Fundacional. Elección de Miembros – Junta Directiva. A continuación se detalla la lista de miembros propuestos para los distintos cargos y los votos contabilizados a mano alzada. Para presidente: Francisco Da Rosa: 18 votos. Mirta Rodríguez: 3 votos. Enrique Bernardou: 1 voto.- Para Vicepresidente: Rafael Palau: 15 votos. Pablo Santa Cruz: 3 votos. Mirta Rodríguez: 2 votos. Enrique Bernardou: 1 voto.- Para Secretario: Luis Benítez: 15 Votos. Mirta Rodríguez: 3 Votos. Guillermo Benítez: 2 Votos. Pablo Santa Cruz: 1 Voto. Enrique Bernardou: 0 votos.- Para Tesorero: Julio Paciello: 21 votos. Mirta Rodríguez: 1 voto. Pablo Santa Cruz: 0 votos. Enrique Bernardou: 0 votos.- Miembros Titulares: Pablo Santa Cruz: 6

votos. Edwin Setrini: 4 votos.- Miembros Suplentes – Primera Ronda: Mirta Rodríguez: 13. Julio Mello: 11.- Miembros Suplentes – Segunda Ronda: Enrique Bernardou: 9. Gisselle Rivera: 8. Luis Ruíz Díaz: 5. Guillermo Benítez: 1.- Se proclama la comisión directiva con la siguiente conformación, con sus respectivas firmas: **Presidente:** Francisco Da Rosa.- **Vicepresidente:** Rafael Palau.- **Secretario:** Luis Benítez.- **Tesorero:** Julio Paciello. **Miembros Titulares:** Pablo Santa Cruz. Edwin Setrini.- **Miembros Suplentes:** Mirta Rodríguez. Julio Mello. Enrique Bernardou. Gisselle Rivera. Luis Ruíz Díaz. Guillermo Benítez. Se propone el análisis técnico y financiero de la Junta Directiva para proponer la contratación del Síndico titular y suplente, antes de su designación en un plazo no mayor de 90 días. Hay dos firmas ilegibles: Rafael Palau. Presidente. Asamblea Fundacional. - Mirtha Rodríguez. Secretaria. Asamblea Fundación”. Y por este acto solicitan de mí la escribana autorizante elevar a escritura pública el **ESTATUTO de la “SOCIEDAD PARAGUAYA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL”**, que queda como sigue:

**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD PARAGUAYA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL. CAPITULO I: DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y DOMICILIO. Artículo 1:** Denominación: La sociedad se denominará “Sociedad Paraguaya de Inteligencia Artificial” (**SoPalA**). **Artículo 2:** Naturaleza de la SoPalA. Es una asociación civil de utilidad pública, sin fines de lucro, apolítica y no religiosa, regida por estos estatutos, el Código Civil, Título II, Capítulo III y la legislación aplicable en Paraguay. **Artículo 3:** Domicilio. El domicilio legal de la SoPalA se establece en la Ciudad de Asunción.

**CAPITULO II: OBJETIVOS Y FINES. Artículo 4:** Objetivos. Los objetivos de la SoPalA son: A. Promover el desarrollo, investigación y aplicación de la inteligencia artificial con premisas éticas basadas en la transparencia, la justicia, los beneficios sociales, la privacidad y seguridad y en la responsabilidad. B. Fomentar el estudio, la colaboración y el intercambio de conocimientos entre los profesionales, académicos y entusiastas de la inteligencia artificial. C. Impulsar el uso responsable y sostenible de la inteligencia artificial para el beneficio de la sociedad. D. Organizar eventos, conferencias, talleres y actividades educativas para difundir el conocimiento sobre

inteligencia artificial. E. Establecer alianzas con instituciones, empresas y otras organizaciones nacionales e internacionales para proyectos conjuntos relacionados con la inteligencia artificial. F. Diseñar y proponer políticas públicas sostenibles en el ámbito de competencia de la organización. G. Servir como vínculo y vehículo para la comunicación, acuerdos y representación, entre la comunidad técnica local, la sociedad para con instituciones públicas y privadas de orden local e internacional. H. Promover la soberanía digital y/o tecnológica mediante propuestas de políticas y regulaciones que protejan la independencia y permitan la gobernanza en cuestiones de investigación. I. Establecer mecanismos de monitoreo y adaptación a avances tecnológicos que permitan la accesibilidad para todas las personas. **CAPITULO III: MIEMBROS. Artículo 5:**

Categorías de Miembros de la SoPaIA contará con las siguientes categorías de miembros: A. Miembros Fundadores: Personas físicas que participen en la constitución de la sociedad. B. Miembros Activos: Personas físicas o jurídicas interesadas en los objetivos de la SoPaIA que soliciten y sean aceptados por la Junta Directiva. C. Miembros Honorarios: Personas o entidades que, por su contribución destacada a la inteligencia artificial o la SoPaIA, sean distinguidos como miembros honorarios por la asamblea. D. Transitorio: aquellos en proceso de inclusión como miembros de la sociedad. E. Inactivos: aquellos en procesos disciplinarios, o no estén al día con sus compromisos con la sociedad. **Artículo 6:** Derechos y Deberes de los Miembros. Los

derechos y deberes de los miembros y las modalidades para declarar cesante a un miembro se establecerán en un reglamento interno, que deberá ser aprobado por la asamblea. **CAPITULO IV:**

**ÓRGANOS DE GOBIERNO. Artículo 7:** Órganos de Gobierno. Los órganos de gobierno de la SoPaIA son: A. Asamblea General. B. Junta Directiva. C. Comisiones definidas por la Junta Directiva para el cumplimiento de los objetivos de la organización. **Artículo 8:** Asamblea General.

La Asamblea General estará compuesta por todos los miembros de la SoPaIA. Se reunirá al menos una vez al año y será presidida por el presidente de la junta directiva. **Artículo 9:** Junta Directiva.

La junta directiva será el órgano ejecutivo de la SoPaIA y sus miembros durarán dos años en sus

funciones pudiendo ser reelectos hasta 2 periodos consecutivos y luego debe existir un relevo de todo el equipo que permita auditar ejercicios, y favorecer cambio generacional. Estará compuesta por seis miembros titulares y seis miembros suplentes electos por la asamblea entre sus asociados. Será también miembro con derecho a voz pero sin voto, el Presidente inmediato anterior salvo caso subsista como miembro titular de la Junta Directiva. La junta directiva se reunirá ordinariamente cada mes y en forma extraordinaria las veces que fuera convocada por el Presidente (o siguientes inmediatos en caso de no poder hacerlo). Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, desempatará el Presidente. En ausencia de un miembro titular, el suplente que esté presente ocupará automáticamente titularidad. Si estuviere más de uno ocupará aquel que esté primero en el orden de elección. Todos los cargos son AD HONOREM. Podrán participar de las sesiones con voz, pero sin votos, las personas que la junta directiva resuelva invitar. Formará parte del Consejo Directivo (como asesor adjunto) con voz, pero sin votos, el presidente (o miembro sobresaliente) inmediatamente anterior (Expresidente/Past President).

**Artículo 10:** La Junta Directiva, atribuciones: son atribuciones de la Junta Directiva: A. Designar de entre sus miembros titulares al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. B. Establecer las políticas de la sociedad que después deberán ser ratificados por la asamblea. C. Convocar a asamblea de socios y elaborar el orden del día. D. Presentar anualmente en asamblea el informe anual, memoria y balance. E. Resolver cualquier tema de urgencia no prevista en los estatutos.

**CAPITULO V: DISOLUCIÓN. Artículo 11:** Disolución. La disolución de la SoPaIA podrá ser decidida por una Asamblea General Extraordinaria convocada específicamente para tal fin. En caso de disolución, los bienes y recursos de la sociedad se destinará, a organizaciones sin fines de lucro que serán determinadas por la asamblea en el mismo acto.

**CAPITULO VI: MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS. Artículo 12:** Modificación de los Estatutos: La modificación de lo estatutos se realizará mediante acuerdo de la Asamblea General, con el voto favorable de al menos dos tercios de los miembros presentes. Previa lectura y ratificación de los términos de la misma, así

otorgan y firman los comparecientes de quienes he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual y del contenido de ésta escritura, **DOY FE.- FIRMADOS: FRANCISCO RUBEN DA ROSA LESCANO - RAFAEL FERMIN PALAU HEIKEL - LUIS CARLOS BENITEZ AGUILAR -JULIO MANUEL PACIELLO CORONEL. ANTE MI: TANIA MABEL PORTILLO ZARATE. NOTARIA PÚBLICA. HAY UN SELLO. LLEVA HOJA DE ACTUACION NOTARIAL Nº 287001.- SERIE "PJD - 2023".-----...///...CON...///...**

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD PARAGUAYA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.\*\*\*\*\***

**NUMERO: 51 (cincuenta y uno).- FOLIO: 122 (ciento veintidós) y sgte.**

**PROTOCOLO: COMERCIAL SECCIÓN: "A".\*\*\*\*\***

En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los **DIECISÉIS** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**; ante mí: **TANIA MABEL PORTILLO**

**ZARATE**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Número 1092

**COMPARECEN:** 1.- El señor FRANCISCO RUBEN DA ROSA LESCANO, paraguayo, casado, quien se identifica con su cédula de identidad civil número 1.537.892; 2.- El señor RAFAEL FERMIN PALAU HEIKEL, paraguayo, soltero, quien se identifica con su cédula de identidad civil número 1.995.247; 3.- El señor LUIS CARLOS BENITEZ AGUILAR, paraguayo, casado, quien se identifica con su cédula de identidad civil número 929.023, y 4.- El señor JULIO MANUEL PACIELLO CORONEL, paraguayo, soltero, quien se identifica con su cédula de identidad civil número 1.490.175, todos domiciliados a los efectos del presente acto en la casa ubicada en Tte. Cusmanich 867 de la Ciudad de Asunción; mayores de edad, hábiles, quienes se identificaron debidamente con sus respectivos documentos de identidad policial, y manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal. Los señores FRANCISCO RUBEN DA ROSA LESCANO, RAFAEL FERMIN PALAU HEIKEL, LUIS CARLOS BENITEZ AGUILAR y JULIO MANUEL PACIELLO CORONEL concurren al acto en su carácter de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero respectivamente, de la SOCIEDAD PARAGUAYA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, respectivamente, cargo para los cuales fueron designados según consta en el Acta de Fundación de fecha 23 de agosto de 2023.- **Y LOS COMPARECIENTES** en los caracteres invocados, solicitan de mí la transcripción del Acta de Asamblea Extraordinaria que dice: "SOPAIA. Acta Asamblea



*Extraordinaria. En la Ciudad de Asunción a los 10 días del mes de Agosto de 2024, se constituye la asamblea extraordinaria de la Sociedad Paraguaya de Inteligencia Artificial para tratar el orden del día según convocatoria debidamente publicada y remitida a los socios vía redes sociales estableciendo los dos puntos a tratar, (a primera es con relación a la rectificación del tipo de sociedad, en línea al dictamen de la asesoría jurídica del Ministerio del Interior de fecha 17 de julio del 2024 individualizado como DICTAMEN D.G.A.J. Nro. 664. La primera convocatoria fue fijada para las 08:30 Hs y no habiendo Quorum, se aguarda la segunda convocatoria fijada para las 09:30 horas. Iniciada la sesión se procede a dar lectura que fija los dos puntos a tratar, siendo las 09:30 horas se da inicio a la misma. Para el efecto se elige el presidente y secretario de la asamblea. En ese sentido, Willian dos Santos mociona el nombre de Lourdes Amarilla como presidente de la asamblea, la cual es secundada por Marcelo Obertino e Ivan Berdichevsky moción que es aprobada por unanimidad por los presentes; de igual manera, Marcelo Obertino mociona a Luis Benítez para Secretario de asamblea, la cual es secundada por Willian dos Santos e Ivan Berdichevsky, siendo aceptado por los mismos. Quedando conformada la asamblea extraordinaria de la manera siguiente: Lourdes Amarilla como Presidenta y Luis Benítez como Secretario. Los mismos inmediatamente dan apertura a la misma. Lourdes Amarilla da por iniciada la asamblea previa lectura de los dos puntos del orden del día y solicita a Secretaría la lectura del dictamen de la asesoría jurídica del Ministerio del Interior de fecha 17/07, la cual Luis Benítez en su calidad de secretario lee in extenso. Así también, se dio lectura a la sección de la Escritura de los Estatutos de la Sociedad Paraguaya de Inteligencia Artificial Nro 54 Folio 33 y siguiente Comercial B de fecha 24 Octubre de 2023, a ser modificada. Posteriormente se pone a consideración el cambio sugerido por el dictamen en relación a la eliminación del Capítulo III para ser reemplazado por el Capítulo II. Se pone a*

*consideración de los miembros presentes. Pablo Santa Cruz mociona la aprobación de la modificación propuesta, la moción fue secundada por Luis Domínguez, aprobada por unanimidad. Posterior a la aprobación, se procede a analizar el segundo ítem relacionado a la fijación del domicilio real de la sociedad. Se pone a consideración de los miembros presentes. Julio Paciello mociona fijar el mismo en la calle Tte. Cusmanich Nro. 867, Barrio Las Mercedes de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. La moción fue secundada por Luis Ruiz Diaz y aprobada por unanimidad. Posterior al tratamiento del primer punto se pasa al segundo punto del orden del día, el cual es la presentación del plan estratégico de la SoPaIA La presidenta de la asamblea solicita al vicepresidente de la comisión directiva Rafael Palau la presentación de la misma. Una vez concluida, la presidenta de asamblea pone a consideración de los presentes. Kevin Adorno mociona la aprobación del Plan Estratégico Institucional, la misma es secundada por Edwin Setrini. La asamblea aprueba por unanimidad el plan estratégico y se autoriza su difusión dentro de las redes sociales para disponibilizar la misma a todos los asociados”.*

En consecuencia quedan modificados los Artículos 2° y 3° de los Estatutos Sociales, que quedan redactados de la siguiente manera: **Artículo 2°:** “Naturaleza de la SoPaIA. Es una asociación civil de utilidad pública, sin fines de lucro, apolítica y no religiosa, regida por estos estatutos, el Código Civil, Título II, Capítulo II y la legislación aplicable en Paraguay.” **Artículo 3°:** Domicilio. “El domicilio legal de la SoPaIA se establece en Tte. Cusmanich Nro. 867, Barrio Las Mercedes de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay”. Queda hecha de esta forma la modificación, quedando los demás artículos del contrato social vigentes, sin variación y plenamente válidos para el curso sucesivo de la Sociedad. Previne el pago de impuestos y honorarios para su inscripción.

**CONSTANCIAS NOTARIALES:** Yo, la Escribana autorizante dejo constancia de lo siguiente: a) Que he recibido personalmente las declaraciones de voluntad a rogación

de los otorgantes, siendo la redacción de la presente escritura de conformidad de los mismos; b) Que he verificado personalmente los documentos exhibidos, y c) Que he leído la presente escritura, a los comparecientes, quienes enterados del alcance y contenido, la aceptan y ratifican expresamente, sin observación alguna, y en prueba de conformidad, la firman ante mí, de todo lo cual, **DOY FE.- FIRMADOS: FRANCISCO RUBEN DA ROSA LESCANO - RAFAEL FERMIN PALAU HEIKEL - LUIS CARLOS BENITEZ AGUILAR - JULIO MANUEL PACIELLO CORONEL. ANTE MI: TANIA MABEL PORTILLO ZARATE. NOTARIA PUBLICA. ESTA MI FIRMA Y SELLO. LLEVA HOJA DE ACTUACION NOTARIAL N° 192117. SERIE "PJD - 2024".-----CON...///...**